

**MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, DE ORGANIZACIÓN Y
GEOESTADÍSTICA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En el Salón de Usos Múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386 Ciudad de México, siendo las 15 horas con 30 minutos del día 11 de agosto de 2016, inició a la Novena Sesión Extraordinaria de las *Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana (Comisiones Unidas)*, con la asistencia de las y los funcionarios siguientes:

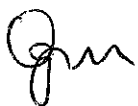
Olga González Martínez	Consejera Electoral, Presidenta de las CUECyC-OyGE-PC
Carlos Ángel González Martínez	Consejero Electoral, integrante de las CUECyC-OyGE-PC
Pablo César Lezama Barreda	Consejero Electoral, integrante de las CUECyC-OyGE-PC
Delia Guadalupe del Toro López	Secretaria Técnica de las CUECyC-OyGE-PC

Como representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, asistieron:

José Antonio Alemán García	Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
René Cervera Galván	Representante Suplente del Partido Humanista

Como invitados a la sesión asistieron:

Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo del IEDF
Jesús Arturo Flores López	Director Ejecutivo de Participación Ciudadana



Myriam Alarcón Reyes

Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y
Apoyo a los Órganos Desconcentrados

El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de los integrantes fue el siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del *PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DE LAS COLONIAS CUAJIMALPA I Y CUAJIMALPA II CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES ELECTORALES 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PARA OBTENER ELEMENTOS QUE PERMITAN DELIMITAR EL TERRITORIO DEL PUEBLO ORIGINARIO "SAN PEDRO CUAJIMALPA" EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-026/2016.*

El Orden del Día se aprobó por unanimidad

Previo al desahogo del Orden del Día, la Presidenta de las Comisiones Unidas instruyó a la Secretaria Técnica consultar en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad. Dicha dispensa fue aprobada de manera unánime.

1. **Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas.**



La Presidenta de las Comisiones Unidas, Consejera Electoral Olga González Martínez, sometió a la consideración de los integrantes el proyecto de Minuta referido.

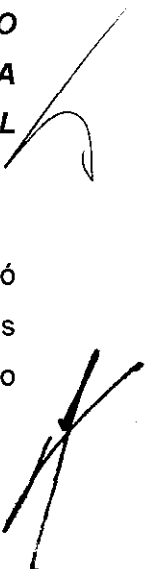
La Secretaria Técnica de las Comisiones Unidas, Lic. Delia G. del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Al no haber más intervenciones, la Consejera y Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

CUECyC-OyGE-PC-06-2016. Se aprueba la minuta correspondiente a la Octava Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana.

2. **Presentación y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DE LAS COLONIAS CUAJIMALPA I Y CUAJIMALPA II CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES ELECTORALES 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PARA OBTENER ELEMENTOS QUE PERMITAN DELIMITAR EL TERRITORIO DEL PUEBLO ORIGINARIO "SAN PEDRO CUAJIMALPA" EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-026/2016.**

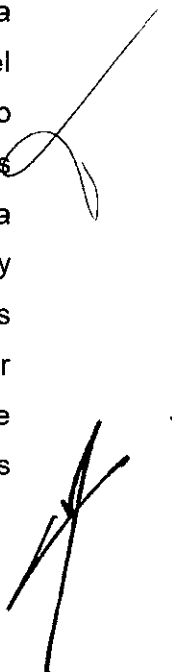
La Secretaria Técnica de las Comisiones Unidas, Lic. Delia G. del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Presidencia de las Comisiones Unidas, de la Presidencia del Instituto Electoral, de la oficina del Consejero



Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, de la oficina del Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, y de la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

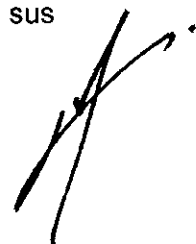
La Presidenta de las Comisiones Unidas, Consejera Electoral Olga González Martínez señaló que el Tribunal Electoral del Distrito Federal resolvió con fecha 4 de agosto el Juicio Electoral identificado con número de expediente TEDF-JEL-026/2016, por motivo de la impugnación del ACU-36-16, por el cual el Consejo General del IEDF, aprobó la modificación al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, en el cual el Tribunal Electoral mandata al Instituto que dentro de un plazo prudente emita de manera fundada y motivada un nuevo Acuerdo sobre el Marco Geográfico que se aplicará en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 en atención a las modificaciones realizadas por la Asamblea Legislativa específicamente para el Pueblo de "San Pedro Cuajimalpa" este Acuerdo deberá tomar en cuenta los elementos dispuestos en esa Sentencia y que se prevén en la Ley de Participación Ciudadana. Además determinó que el IEDF está obligado a tomar en cuenta la definición de Colonia que se prevé en el artículo 6 de la Ley de Participación Ciudadana.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, mencionó la obligación de cumplir con la sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que se generó por un medio de impugnación por el descontento de un grupo de vecinos, la confusión de los vecinos es que tuvieran dos Presupuestos Participativos y dos Comités Ciudadanos, por otra parte sugirió algunas modificaciones a la Convocatoria en la base primera en las Consideraciones Generales incluir un numeral en el que se explique que la Colonia Cuajimalpa para efectos de participación ciudadana se encuentra dividida en Cuajimalapa I y Cuajimalpa II, en la base cuarta sugirió que se modifique el objetivo como lo dice en el acuerdo que es delimitar el Marco Geográfico del Pueblo como lo ordena la sentencia, no se debe preguntar a la gente sobre una fusión, lo que se necesita son criterios orientadores y argumentos para saber si la ciudadanía se siente parte del Pueblo o de la Colonia de Cuajimalpa, pide que se suprima la parte de ese párrafo donde dice a favor y tres en contra, mencionando que en la Asamblea se podrán inscribir hasta tres expositores para cada una de las posiciones y consultar si es necesario seguir argumentando, sugirió agregar algunos numerales, un numeral con las acciones de difusión que indica la sentencia, volanteo en los lugares de mayor afluencia en las



Colonias Cuajimalpa I y II y previo a la emisión de la Opinión que el ciudadano obtenga la información de lo que se le está consultando, en la base sexta de la documentación y materiales consultivos se sugiere eliminar el listado de documentación y materiales consultivos de la Convoactoria ya que está indicado que son los anexos 2 y 3, habría que incluir la lupa fresnel, el sello "voto" par que guarde relación con lo que dice el anexo 3, sugiere que algunas preguntas, Si la familia es originaria del Pueblo de "San Pedro Cuajimalpa", Si las personas participan en las celebraciones de la Parroquia de San Pedro Apóstol, del panteón, las fiestas tradicionales del Pueblo de "San Pedro Cuajimalpa", Si las personas se identifican con el Pueblo de "San Pedro Cuajimalpa" , y Consideras que tu sección electoral debe de ser parte integrante de la unidad territorial denominada Pueblo de "San Pedro Cuajimalpa", en la base décimo primera, capacitación para la observación consultiva sugiere modificar el punto a efecto de que los observadores que ya están acreditados pudieran ser observadores de esta parte, con la finalidad de transparentar.

El Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, señaló que el tema de la identificación, delimitación de los Pueblos y su inclusión se integró en el mapa cartográfico de la participación que este proyecto tiene su origen en un acto Legislativo que identificó 8 nuevos Pueblos, las (os) ciudadanos que consideraron que habían sido conculcados algunos de sus derechos, impugnaron el Marco Cartográfico, el Tribunal resolvió a su favor y ahora ordena realizar un ejercicio que tome en cuenta la opinión de las (os) vecinos de esta zona de la Ciudad, que se está cumpliendo la indicación del Tribunal a pesar de los tiempos, mencionó que esta Consulta se tiene que hacer sobre la base de la identidad y discutir si se mantiene el Pueblo o se identifica la Colonia, Mencionó que la pregunta que está propuesta en el Acuerdo es adecuada por ser sencilla y clara, recordando que el Código nos indica una serie de características para las preguntas para ejercicios de participación ciudadana, y que con una sola pregunta se puede comunicar lo que queremos y obtener lo que deseamos, sugiere mantener la propuesta como se presenta, y aunque la sentencia no plantea hacer una Consulta en los Términos de la Ley de Participación Ciudadana, es una Consulta y un ejercicio de apertura y de universalidad, las disposiciones que se prevén como el perifoneo en los términos de la Consulta son para garantizar que todos estén enterados de la Convocatoria en sus



términos y mecanismos como lo marca la Sentencia, en la Asamblea es importante materializar la convicción de la equidad del planteamiento de las opciones de al menos tres oradores a favor y tres en contra de las opciones que se están planteando, y establecer este número de oradores que siempre deberá ser el mismo número de oradores para garantizar en la Convocatoria estos términos de equidad, ya que no en todas las Asambleas Ciudadanas se observa este principio, pero en este caso debe prevalecer el principio de equidad en la contienda de esta Consulta.

La Presidenta de las Comisiones Unidas, Consejera Electoral Olga González Martínez, mencionó que la definición de un Pueblo Originario está consagrada en la Ley de Participación Ciudadana, pero también en el artículo 6 de la Constitución, y específicamente para el Pueblo de Cuajimalpa, refiere algunos argumentos sobre la construcción de pueblo como dato simbólico sobre el pueblo de Cuajimalpa, desde la Época de la Nueva España y la Época Prehispánica, la costumbre de entregar Tributo al Tlatoani de México Tenochtitlán, el asentamiento de las parroquias en la Nueva España obedeció a un aspecto demográfico de control a los tributos a la Iglesia en los lugares donde previamente existían asentamientos considerables de poblaciones indígenas, este proceso derivó en un sincretismo que por un lado permitió inculcar la tradición cristiana a través de la vocación de alguna virgen o santo que se convirtiera en patrón o patrona del pueblo, y combinarla con las raíces culturales Prehispánicas que permitían seguir teniendo el control de los Tributos.

También mencionó que diversas corrientes antropológicas abordan el simbolismo del espacio a través de dos perspectivas, el aspecto simbólico como una propiedad del espacio, y desde este punto de vista todo espacio tiene un significado propio e inherente, la segunda perspectiva desde la cual puede contemplarse el simbolismo espacial se considera que hay determinados espacios o entornos que tienen la capacidad de aglutinar determinados significados en su parte interior, es decir tiene la capacidad de cargarse de un significado simbólico, en tal sentido un Pueblo es un espacio simbólico y social, cuyas geografías y límites físicos y simbólicos, se construyen y se apropian a través de las tradiciones, las manifestaciones culturales, y la constante interacción de la colectividad de quien lo habita, Cuajimalpa específicamente, existe el Código Tlechaloyan, el cual pertenece a una categoría de Códices posteriores a la Conquista y que delimitaban los

linderos de comunidades y actualmente está en el Archivo General de la Nación, este Código define los antiguos linderos y parroquias de diferentes pueblos de las demarcaciones entre ellos el Pueblo de "San Pedro", en 1922 se adoptó por primera vez a "San Pedro Cuajimalpa" de tierras ejidales y se otorgo propiedad colectiva sobre estos terrenos, por eso debemos de seguir estos documentos históricos para poder determinar la población.

Mencionó que por estos hechos los Pueblos deben ser reconocidos y no se pueden conformar, ni por la votación o por un ejercicio democrático, de acuerdo al Artículo 6 de la Constitución, refirió que una primera interpretación a la resolución del Tribunal había pensado en consultar a la ciudadanía a través de las autoridades originarias del pueblo, sin embargo votara a favor de la Consulta, no dejando de mencionara a los pueblos y su reconocimiento.

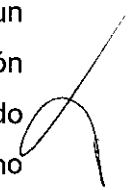
Se refirió que en acatamiento a la sentencia del Tribunal se tendrá que hacer una Consulta a la Ciudadanía. Coincide con el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, en incluir un numeral en la base primera, especificando que la Colonia conocida por la ciudadanía como Cuajimalpa, se divide en materia de Participación Ciudadana en Cuajimlapa I y II, que se instalen las Mesas en lugares Públicos, mencionarlo en la Convocatoria, una mejor redacción para tres en contra y tres a favor de las Colonias fusionadas o solo en una y poner hasta tres expositores que mencionen los límites del Pueblo, omitir los documentos y materiales consultivos y dejarlos como anexos 2 y 3 de la Convocatoria, mencionó que prefería que fuera una sola pregunta, por lo complejo, pero que la pregunta que propone el Consejero Electoral Pablo Lezama Barreda, ¿Consideras que tu sección electoral debe de ser parte integrante de la unidad territorial denominada Pueblo de "San Pedro Cuajimalpa"?, podría ser la más objetiva, y mencionó poner las acciones de difusión en la Convocatoria.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, José Antonio Alemán García mencionó compartir las observaciones del Consejero Electoral Pablo Lezama Barreda, pero se refiere a la última pregunta, no estar seguro si es apropiada, ya que los ciudadanos no identifican su sección electoral hasta que van a votar y considera que en un buen porcentaje de la ciudadanía se confundiría, hizo referencia a la posibilidad que en

la integración de las Mesas vayan los observadores de un SI y un NO, que se mencione en la Convocatoria que tienen esa posibilidad de registrarse y acompañar el proceso de la Consulta.

El Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, se refirió a la intervención del Consejero Electoral Carlos González Martínez, quien manifestó que se mantengan observadores a favor y en contra, pero está de acuerdo con la Consejera Olga González Martínez, de no partir de la fusión y que se mantengan los oradores hacia donde tienen que estar los límites, acompaña la propuesta de la pregunta 4 y menciona los argumentos del Representante del Partido de la Revolución Democrática, en que los ciudadanos no identifican su sección y sugiere cambiar la pregunta y pone a consideración ¿Consideras que el lugar donde vives debe ser parte integrante de la unidad territorial denominada "Pueblo de San Pedro Cuajimalpa"? Pero también pone a consideración la pregunta ¿Si la familia es originaria o no? El planteamiento de originaria lo resuelve, lo mismo para el tema de las Celebraciones de la Parroquia y solicita una votación diferenciada, la propuesta de la paina 8, mencionó su redacción: Con el propósito de transparentar las actividades de esta Consulta las y los observadores acreditados en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, podrán desarrollar labores de observación en todo el ejercicio de la Consulta.

La Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, reconoció el trabajo de las áreas técnicas, mencionó que la propuesta que hizo llegar a través de la Secretaria Técnica es para realizar una Asamblea no en contra o a favor, sino para que se explique que es un Pueblo y que es una Colonia de esta forma las personas que viven en esta Delegación podrían saber que beneficios o que significa ser parte de un Pueblo o no y en este sentido que derechos y obligaciones cambiarían y para que puedan tener una información mucho más precisa y tomar una decisión, teniendo en cuenta que no se pretende una fusión, mencionó estar de acuerdo con la pregunta que planteó el Consejero Pablo Lezama Barreda, sugiere no poner más preguntas para no abrir la medición en grado de identidad cultural, y cita la Jurisprudencia 12/2013 que dice: Que solamente con el hecho de que la persona se sienta perteneciente a una comunidad es como se puede tomar en cuenta



como parte de un Pueblo Originario en un similar a lo que puede ser una comunidad Indígena.

La Presidenta de las Comisiones Unidas, Consejera Electoral Olga González Martínez, mencionó estar a favor de los observadores electorales de que se acrediten y la redacción que propone el Consejero Pablo Lezama Barreda, y con la Consejera Gabriela Williams Salazar de que más de que se pongan argumentos a favor y en contra que se expliquen las implicaciones, e instruir al personal del Distrito XX asignado para conducir el desarrollo de la Asamblea contará con la autoridad suficiente para mantener el orden de los trabajos para direccionar las participaciones a la materia de la Asamblea , y en su caso solicitar el auxilio de la fuerza pública y que podrá complementar la explicación sobre la implicación que tiene ser Colonia o ser Pueblo.

El Representante del Partido Humanista, René Cervera Galván, mencionó estar de acuerdo con el Representante del Partido de la Revolución Democrática, sobre los Distritos Electorales que no son entidades históricas, mencionó estar de acuerdo con la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar que lo importante es encontrar la identidad, que hay un derecho a ser distintos y está de acuerdo en retirar la pregunta ¿Con quién te identificas? Ya que es una elección de barrio y lo más importante es tener un futuro común con la ética que exige el Proceso.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, José Antonio Alemán García, se refirió a la propuesta del Consejero Pablo César Lezama Barreda, cambiar la pregunta donde se menciona la sección electoral, ponerle el domicilio para saber si se identifica con el Pueblo o la Colonia para generar más certidumbre al ciudadano, en la base quinta sugiere dos numerales más, como tercer numeral que diga que los que quieran participar como Observadores ciudadanos podrán registrarse en la Dirección Distrital.

La Presidenta de las Comisiones Unidas, Consejera Electoral Olga González Martínez, coincide en que debe de haber Observadores Electorales con la redacción que propuso el Consejero Electoral Pablo Lezama Barreda, que está considerado que los Observadores estén contemplados y menciona a la Secretaria Técnica para que lo añada en la Convocatoria.



El Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez, mencionó que está a favor de la equidad, y que la propuesta del Consejero Pablo César Lezama Barreda y que ahora todos retoman en igualdad de condiciones.

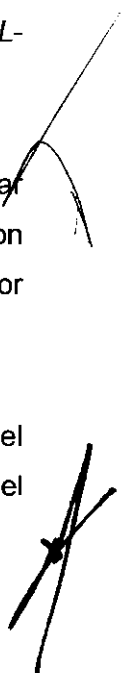
Reconoció el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización para elaborar dicha Convocatoria y solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas, incorporar a estos trabajos a la Dirección de Capacitación y por la materia de esta Consulta a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mencionó estar de acuerdo con la pregunta 4, es concreta al ejercicio.

Al no haber más intervenciones, la Consejera y Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

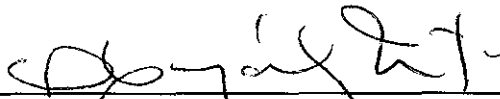
CUECyC-OyGE-PC-07-2016. Se aprueba el *ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA DE LAS COLONIAS CUAJIMALPA I Y CUAJIMALPA II CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES ELECTORALES 780, 781, 782, 783, 784, 790, 791, 792, 793, 799, 800 y 801, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PARA OBTENER ELEMENTOS DE IDENTIDAD QUE PERMITAN DELIMITAR EL TERRITORIO DEL PUEBLO ORIGINARIO "SAN PEDRO CUAJIMALPA" EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-026/2016, y sus Anexos, con las observaciones de forma.*

Se realizó una votación en lo particular, con la propuesta del Consejero Pablo César Lezama Barreda de las 2 preguntas adicionales a la papeleta en el sentido de: Si son familia originaria y si participan en las fiestas patronales del Pueblo. Se desecha por unanimidad de votos en contra.

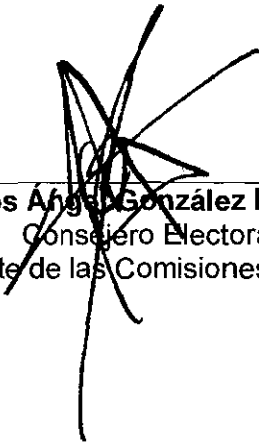
No habiendo más asuntos que tratar, y con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del



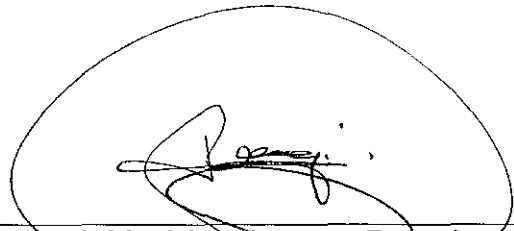
Distrito Federal, siendo las 17 horas con 45 minutos de la misma fecha, se dio por terminada la Novena Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana.



Olga González Martínez
Consejera Electoral Presidenta de las Comisiones Unidas



Carlos Ángel González Martínez
Consejero Electoral
Integrante de las Comisiones Unidas



Pablo César Lezama Barreda
Consejero Electoral
Integrante de las Comisiones Unidas

** Las firmas corresponden a la minuta de la Novena Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana.*